



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Expte. n° 1376-011 (Ref. n° 5-016)

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; **20 OCT 2017**

VISTO que mediante Resolución n° 61-016 se prorroga la designación del Lic. Héctor Julio Aristides NAVARRO, Legajo n° 9795, entre otros docentes, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva (706) que se desempeña en la Facultad de Agronomía y Zootecnia, hasta el 09 de julio de 2.020, en los términos de la Resolución n° 1129-011 del H. Consejo Superior (fs. 1 / 2); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 3 que el artículo 2º) de la mencionada Resolución 1129-011 establece: "En el caso que el docente optare por la alternativa del inciso b) del artículo 1º (...continuar en la actividad laboral hasta cumplir los setenta (70) años de edad,...) ello implicará su continuidad en el cargo, en las mismas condiciones, carácter y derechos que haya alcanzado en su carácter de docente regular...";

Que de la compulsada realizada entre el legajo personal (físico) y el legajo electrónico del docente surge que la Resolución 61-016 (fs. 1 / 2) estaría en contravención con la normativa vigente, puesto que el Lic. NAVARRO **no ostentó la condición de regular en el cargo en el que se otorga la prórroga**, sino que fue regular en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (709);

Que por último la citada Dirección General señala que el error se debe probablemente a que el Lic. NAVARRO ejerce interinamente un cargo de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva;

Que se ha tenido a la vista el Refte. N° 10-015 del Expte. n° 1376-011, en el que se dictó la Resolución 61-016, cuya copia obra a fs. 8 / 10 de las referidas actuaciones; a fs. 11 consta la notificación del Lic. Héctor NAVARRO. Dicho referente se inicia con la nota del Lic. NAVARRO en el que declara su opción por continuar hasta los 70 años; mientras que a fs. 6 obra la planilla elaborada por la Dirección General de Personal en la que se ha consignado en primer término: "FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECCIA LEGAJOS APELLIDO NAVARRO NOMBRE HECTOR JULIO ARISTIDES **CARGO 706 DEDICACION EXCLUSIVA** NACIMIENTO 09/07/1950 EDAD 65 OPCION Opción B FECHA OPCION 06/08/2015 FECHA DE BAJA 09/07/2020";

Por ello,

  
C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

////

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
BERTA MABEL SALINAS  
Directora General de Despacho  
Universidad Nacional de Tucumán



Expte. n° 1376-011 (Ref. n° 5-016)

-2-

////

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase por prorrogada hasta el 09 de julio de 2.020 la designación del Lic. Héctor Julio Arístides NAVARRO, Legajo 9795, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (709) que desempeña en la Facultad de Agronomía y Zootecnia, en las mismas condiciones, carácter y derechos alcanzados en su condición de docente regular con sujeción a los términos de la Resolución n° 1129-011 del H. Consejo Superior, quedando modificado lo que respecta al Lic. Héctor Julio Arístides NAVARRO el artículo 1º de la Resolución n° 61-016.-

ARTÍCULO 2º.- El docente Héctor Julio Arístides NAVARRO, en uso de la opción b), artículo 1º de la Resolución N° 1.129-011 del H. Consejo Superior, cesará indefectiblemente en su cargo regular o interino, al momento de cumplir los setenta (70) años de edad.-

ARTÍCULO 3º.- El docente incluido en la presente resolución deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de iniciar sus respectivos trámites jubilatorios con una antelación de doce (12) meses al vencimiento del cargo consignado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- A tales efectos el docente podrá interponer su renuncia condicionada en los términos de los Decretos N°s 8820-962 y 9202-962, con la antelación establecida precedentemente.-

ARTICULO 5º.- El encuadramiento del docente en los términos de los Decretos N°s 8820-962 y 9202-962, en concordancia con el artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 1246-015, no empece el presente trámite ni interrumpe los plazos (vencimientos) establecidos en la presente resolución, por lo que su baja se producirá de pleno derecho en la fecha en que cumple 70 años.-

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber; notifíquese, comuníquese a la Facultad de Agronomía y Zootecnia y a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° **1657** **2017**  
mnh

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

Drá. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

BERTA MABEL SALINAS  
Directora General de Despacho  
Universidad Nacional de Tucumán